



Radicación: 08001-31-53-005-2021-00179-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO: JESUS ANTONIO AGUDELO GOMEZ
REFERENCIA: EJECUTIVO.

Barranquilla, 16 de Diciembre de 2021

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvese proveer.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Diciembre, Dieciséis (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.565.658)

CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.



Radicación: 08001-31-53-005-2021-00179-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO: JESUS ANTONIO AGUDELO GOMEZ
REFERENCIA: EJECUTIVO.

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1) Agencias en derecho primera instancia ----- --- (\$4.565.658)
2) Agencias en derecho segunda instancia----- \$
3) Otros -----\$0

TOTAL ----- ((\$4.565.658)

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.565.658)

Barranquilla, Diciembre Dieciséis (16) de 2021

2

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO